

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00187-00

CONSIDERANDO que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placas **DOQ-180** dado en garantía a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por el señor **ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ BORBON**, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en la demanda y en las pruebas arrimadas.

SEGUNDO: Ofíciase a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en el numeral “2” del acápite de pretensiones.

En el oficio reproducícase copia de los acápites de hechos y pretensiones contentivos del parqueadero y dirección donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a **URIEL ANDRIO MORALES LOZANO**, como apoderado de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a93b5cfb7e50cad815a986757ba47dc5bee1d8a703e58de12cebb7a3b1d6b4f

Documento generado en 21/09/2021 06:01:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**